



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 268 DE 2018

(15 de agosto)

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. 0003 de 2018”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y por las conferidas en el Decreto Ordenanzal No. 0494 de 2011 modificado los Decretos Ordenanzaes No. 02120 y 02132 de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es un ente descentralizado del orden Departamental orientado a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, y la conservación y divulgación de la Memoria y Patrimonio del departamento de Antioquia, que trabaja por el desarrollo cultural y artístico como una forma de garantizar a los habitantes del Departamento, el acceso a los bienes y servicios culturales a los cuales tienen derecho, conforme a lo consagrado en el artículo 70 de la Constitución Nacional y la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura.
2. En el marco del Plan Departamental de Desarrollo 2016 - 2019 “Antioquia Piensa en Grande”, en la línea estratégica 3, numeral 9.9, Componente: Cultura y Patrimonio, el programa 5: Patrimonio Cultural refleja el compromiso de la administración departamental por la conservación, protección y reconocimiento de las prácticas y los bienes de interés cultural en Antioquia, a partir de acciones integrales que garanticen protección y salvaguardia de los bienes y manifestaciones culturales que fortalezcan el reconocimiento y valoración de la diversidad cultural.
3. Teniendo en cuenta las funciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia:

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2018”

- Diseñar estrategias de motivación, sensibilización, circulación, proyección, divulgación, apropiación y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible y de las expresiones culturales y artísticas.
- Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo de las artes mediante el otorgamiento de estímulos de variada índole, para los creadores, innovadores y gestores culturales.
- Velar por la sostenibilidad de proyectos culturales de interés general y bien común, en función de los objetivos confiados al Instituto. Establecer y mantener la red de relaciones interinstitucionales, regionales, nacionales e internacionales, necesarias para el cumplimiento de los objetivos Institucionales

Y que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ha firmado un Convenio Marco con Empresas Públicas de Medellín (EPM) que tiene por objeto *“implementar las estrategias que propendan por el desarrollo de la cultura, en especial en lo relacionado con la gestión en torno al patrimonio material e inmaterial, mediante el desarrollo de esfuerzos, recursos, capacidades y oportunidades en los municipios de la zona de influencia del Proyecto Ituango”*, que en su cláusula cuarta: El INSTITUTO se compromete a: “Una vez suscrito el convenio se deben adelantar los procesos contractuales necesarios para contar con los recursos humanos y técnicos que se requieran para el logro exitoso del objeto del presente convenio”.

Por lo que actualmente el Instituto viene desarrollando el proyecto “Memoria Cultural en el Cañón del Río Cauca: Puesta en valor del Puente Juan de la Cruz Posada”, el cual busca Implementar acciones orientadas a dar manejo al patrimonio material, específicamente al Puente Juan de La Cruz Posada, Bien de Interés Cultural Municipal afectado por el proyecto hidroeléctrico Ituango; las actividades cubren tanto procesos de investigación histórica, así como la producción de material audiovisual de corte documental, un concurso de cuento para niños y jóvenes, y eventos de socialización de las actividades, al igual que la entrega de las placas conmemorativas con respecto al puente.

4. En este orden de ideas y teniendo en cuenta que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no cuenta con la capacidad logística, operativa ni el personal requerido para poder garantizar las condiciones adecuadas para el desarrollo del proyecto, se hace necesario contratar un operador externo a la entidad, de reconocida trayectoria en la producción de espectáculos artísticos y culturales en el Departamento, que preste el servicio logístico para llevar cabo la producción de las diferentes actividades, eventos, programas y talleres formativos que serán desarrollados en el marco del Convenio Marco No. CT-2017-000955 y Acta de Trabajo No. 1 suscritos entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y Empresas Públicas de Medellín.
5. El operador seleccionado debe dar tratamiento a los requerimientos estipulados en los componentes de las especificaciones técnicas (Encuentros, talleres, transporte y comunicaciones) y demás servicios que surjan durante la ejecución y que estén supeditados al desarrollo de la propuesta técnica, concertado con el supervisor/interventor que acompañe este proceso por parte del Instituto.

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2018”

6. El día 11 de Julio de 2018, el Comité Asesor en Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, dio aval para iniciar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 003 de 2018 con objeto “Prestar servicios logísticos para el desarrollo de actividades planeadas en el marco del convenio Instituto de Cultura y Patrimonio y Empresas Públicas de Medellín en los municipios de la zona de influencia del Proyecto Ituango”, un presupuesto oficial de Ciento catorce millones noventa y dos mil trescientos setenta y nueve pesos m.l (\$114.092.379) de acuerdo al Certificado de Disponibilidad presupuestal del 237 de julio de 2018, con un plazo de Hasta el 3 de octubre de 2018, fecha en que culmina el plazo establecido en el acta de trabajo No. 1 suscrito en noviembre de 2017.
7. En el término establecido en el cronograma, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron resueltas en el término respectivo, igualmente, las empresas CAJA DE PANDORA EVENTOS S.A.S Y EXPERTISE & INNOVATION S.A.S, presentaron solicitud de limitación a MIPYME, sin embargo, como quiera que según el Decreto 1082 de 2015 deben ser mínimo tres (3) solicitudes, no se limitará el presente proceso.
8. De conformidad con lo establecido en los numerales 4° del artículo 26 del Decreto Ordenanzal 0494 de 2011 modificado por el artículo 11 de Decreto Ordenanzal 2120 de 2011 y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, mediante acto administrativo No. 228 de julio de 2018, se ordena la apertura de la contratación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2018, cuyo objeto es Prestar servicios logísticos para el desarrollo de actividades planeadas en el marco del convenio Instituto de Cultura y Patrimonio y Empresas Públicas de Medellín en los municipios de la zona de influencia del Proyecto Ituango”, un presupuesto oficial de Ciento catorce millones noventa y dos mil trescientos setenta y nueve pesos m.l (\$114.092.379) de acuerdo al Certificado de Disponibilidad presupuestal del 237 de julio de 2018, con un plazo de Hasta el 3 de octubre de 2018, fecha en que culmina el plazo establecido en el acta de trabajo No. 1 suscrito en noviembre de 2017 y se publica el pliego de condiciones definitivo.
9. Mediante documento del 26 de julio de 2018, se publicó el listado de proponentes que manifestaron interés en los términos establecidos en el cronograma, el día 27 de julio se llevó a cabo la Audiencia de sorteo de consolidación de oferentes (teniendo en cuenta que el número de interesados fue superior a diez (10), según manifestaciones de interés presentadas, en dicha diligencia se agotó el procedimiento que señala el pliego de condiciones numeral 3.4, teniendo el siguiente resultado:

“Tal como lo señalan los pliegos de condiciones se procedió a depositar en una bolsa los nombres de los proponentes, y por parte del líder de control interno se procedió a sacar al azar los diez (10) primeros participantes con quienes se continuará el proceso y quienes serán los que podrán presentar propuesta dentro del mismo, con el siguiente resultado:

#	RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE
1.	TARGET NEDUIS CIKINBUA S.A.S
2.	TRANSPORTE Y LOGISTICA MULTINACIONAL S.A.S - MULTIOLOGISTICA
3.	CORPORACIÓN LAS TABLAS
4.	FROOTPRINTS MARKETING S.A.S
5.	UNION TEMPORAL BETHEL EXPERTISE (Conformada por: Expertise & Innovation S.A.S y Bethel Marketing y Producciones S.A.S.

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2018”

6.	A&D ASESORIAS Y PRODUCCIONES S.A.S
7.	VIAJES TOUR COLOMBIA
8.	CORPORACIÓN PROMOTORA GENESIS
9.	MTA INTERNATIONAL S.A.S
10.	FUNDACION COLOMBIA JOVEN

Los demás proponentes, IMAGEN Y COLOR PUBLICITARIO S.A.S Y EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES S.A.S aunque manifestaron interés, no podrán presentar propuesta en el proceso de selección abreviada de menor cuantía, en concordancia con lo señalado en numeral 3.4 del pliego de condiciones.”

10. El día 30 de julio de 2018, se publicó adenda No. 1, en la cual se modificó el pliego de condiciones, de manera específica el numeral 3.1 Cronograma y el Formato No. 3 propuesta económica, documento publicado en el SECOP y la Pagina Web Institucional.
11. El 02 de agosto de 2018 a las 9:00 a.m., fecha y hora establecidas como plazo para presentar propuestas de acuerdo con el cronograma del Pliego de Condiciones, se recibieron en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, las propuestas de los siguientes oferentes:

PROPONENTE
TRANSPORTE Y LOGISTICA MUTLINACIONAL S.A.S
FUNDACION COLOMBIA JOVEN
UNION TEMPORAL BETHEL EXPERTISE
CORPORACION PROMOTORA GENESIS

12. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia a través del comité evaluador designado, procedió a la verificación de requisitos habilitantes y calidades de participación tal y como lo establece el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018, los cuales no otorgan puntaje y por los cuales se podrá requerir al proponente para que los subsane de conformidad con lo establecido en el párrafo 1º del artículo en mención, para tal efecto, se publicó el informe de evaluación el día 9 de agosto de 2018 y se realizó una modificación publicada el 14 de agosto de 2018, teniendo como resultado lo siguiente:

“Efectuada la Verificación Jurídicas, Financiera y Técnica se determinó lo siguiente:

PROponentes	HABILITA JURIDICAMENTE		HABILITA TECNICAMENTE		HABILITA FINANCIERAMENTE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
TRANSPORTE Y LOGISTICA MUTLINACIONAL S.A.S	X		X			X
FUNDACION COLOMBIA JOVEN	X		X		X	
UNION TEMPORAL BETHEL EXPERTISE	X		X		X	
CORPORACION PROMOTORA GENESIS	X		X		X	

Nota: No se realiza evaluación de criterios de selección al proponente TRANSPORTE Y LOGISTICA MUTLINACIONAL S.A.S como quiera que no habilita financieramente.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 evaluará las Ofertas ponderando el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla que a continuación se relaciona, y

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2018”

teniendo en cuenta el incentivo a la industria nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003.

Crterios de Evaluación	Puntaje
Factor Técnico	55
Factor Económico	35
Incentivo a la Industria Nacional	10
Total	100 Puntos

PROponentes	FACTOR TECNICO: 55 Puntos		FACTOR ECONOMICO 35 Puntos		INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10Puntos		TOTAL
	Experiencia en ejecución de contratos con objeto similar al establecido en el presente proceso de selección, según monto presupuestal. 20 Puntos	Ejecución de proyectos en producción de eventos. 35 Puntos	Valor Total de la Propuesta	Puntaje Obtenido	Bienes y servicios nacionales 10 Puntos	Bienes y servicios extranjeros 5 Puntos	
	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido					
UNION TEMPORAL BETHEL EXPERTISE	15	0	\$ 89.424.506	35	10	N/A	60
CORPORACIÓN PROMOTORA GÉNESIS	20	0	\$ 96.978.522	32	10	N/A	62
FUNDACIÓN COLOMBIA JOVEN	20	0	\$ 105.360.809	30	10	N/A	60

Nota 1: Se valida el certificado que aparece a folio 132 de la propuesta presentada, por valor de \$ 96.358.000 (123 SMLMV) y el que aparece a folio 133 por valor de \$ 150.350.000 (132 SMLV) pues los mismos contienen los ítems requeridos entre los que se encuentran las actividades que se prestaron, para lo que tiene que ver con experiencia adicional y se mantiene el puntaje de CERO puntos (ejecución de proyectos de producción) para el proponente UNION TEMPORAL BETHEL EXPERTISE ya que se exigen mínimo los ítems indicados en los pliegos, 2.3.1 factor técnico, y las certificaciones aportadas no indican el nombre del proyecto ejecutado.

Nota 2: Se valida el certificado que aparece a folio 84 de la propuesta presentada por valor de \$ 455.971.418 (583 SMLMV), pues el mismo contiene los ítems requeridos entre los que se encuentran las actividades ejecutadas para lo que tiene que ver con experiencia adicional. CERO puntos (ejecución de proyectos de producción) para el proponente CORPORACIÓN PROMOTORA GÉNESIS ya que se exigen mínimo los ítems indicados en los pliegos, 2.3.1 factor técnico, y las certificaciones aportadas no indican el nombre del proyecto ejecutado.

Nota 3: Se valida el certificado que aparece a folio 98 de la propuesta presentada por valor de \$ 1.132.396.052 (1449 SMLMV), pues el mismo contiene los ítems requeridos entre los que se encuentran las actividades ejecutadas para lo que tiene que ver con experiencia adicional. CERO puntos Factor Técnico (Ejecución de proyectos en producción de eventos) para el proponente FUNDACIÓN COLOMBIA JOVEN ya que se exigen mínimo los cuatro ítems indicados en los pliegos, 2.3.1 factor técnico, y las certificaciones aportadas no indican el nombre del proyecto.”

13. Transcurrido el termino de evaluación, se presentaron observaciones al informe de evaluación, las que fueron resueltas de la siguiente manera:

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	Corporación Génesis
OBSERVACIONES, PREGUNTAS O PROPUESTAS DE LOS PROPONENTES	RESPUESTA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2018”

<p>“Medellín, 10 de agosto de 2018</p> <p>Señores INSTITUTO DE CULTURA Y PATROMONIO DE ANTIOQUIA Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe Cra 51 N° 52 – 03 La Ciudad</p> <p>REF.: Selección Abreviada N° 003 de 2018</p> <p>Asunto: Observaciones a Informe de Evaluación</p> <p>Dando cumplimiento al cronograma de la Selección Abreviada N° 003 de 2018, a continuación, relacionamos observaciones al Informe de Evaluación:</p> <p>En el Informe de Evaluación, específicamente en el punto 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN, Nota 2, indican que la CORPORACION PROMOTORA GENESIS, no cumple con lo exigido.</p> <p>Nota 2: CERO puntos Factor Técnico para el proponente CORPORACIÓN PROMOTORA GENESIS ya que se exigen mínimo los ítems indicados en los pliegos, 2.3.1 factor técnico, y las certificaciones aportadas no indican las obligaciones y tampoco el nombre del proyecto ejecutado.</p> <p>Sin embargo, revisando la propuesta presentada y los requisitos exigidos en el numeral 2.3.1. de los pliegos definitivos consideramos que la CORPORACIÓN PROMOTORA GÉNESIS, sí cumple de acuerdo a:</p> <p>Lo exigido en el pliego de condiciones es lo siguiente:</p> <p>1. Experiencia con objeto similar al presente proceso de contratación:</p> <p>(...)</p> <p>La CORPORACIÓN PROMOTORA GENESIS, para aplicar a los 20 puntos presentó la certificación del siguiente contrato, cumpliendo con los requerimientos exigidos:</p> <p>I. N. contrato ejecutado: 429-2014</p> <p>II. Objeto: Desarrollar las actividades de la tercera fase de la estrategia de movilización ciudadana de Antioquia, Diversas Vocesen articulación con los procesos de activación y apropiación de los parques educativos del departamento de Antioquia.</p> <p>III. Plazo: Diez meses</p> <p>IV. Valor: \$ 455.971.418 (SMMLV 740,21)</p> <p>V. Obligaciones: organización logística (según certificado ubicado en la página 84 de la propuesta presentada por el oferente, de la cual a continuación adjuntamos pantallazo y haremos llegar nuevamente dicha certificación)</p> <p>(...)</p> <p>2. Experiencia en producción de eventos:</p> <p>(...)</p>	<p>PUNTO No. 1.</p> <p>Respecto a las observaciones realizadas por el proponente es preciso indicar que se realizó una revisión de los criterios que otorgan puntaje, de manera específica, el factor técnico que es respecto del cual se realiza la observación, el mismo tal como se diseña tiene un puntaje de 55 puntos distribuidos así:</p> <p><i>"Experiencia en ejecución de contratos con objeto similar al establecido en el presente proceso de selección, según monto presupuestal."</i> 20 PUNTOS.</p> <p>Para el caso del proponente Corporación Génesis, según consta en el informe de evaluación y su actualización debidamente publicado, se otorgó el máximo puntaje por acreditar más de 381 SMLMV con los certificados presentados, así se estableció:</p> <p><i>"Nota 2: Se valida el certificado que aparece a folio 84 de la propuesta presentada por valor de \$ 455.971.418 (583 SMLMV), pues el mismo contiene los ítems requeridos entre los que se encuentran las actividades ejecutadas para lo que tiene que ver con experiencia adicional..."</i></p> <p>Acorde con lo anterior, como quiera que los certificados cumplen con los V) ítems requeridos, se validó otorgando el respectivo puntaje.</p> <p>PUNTO No. 2.</p> <p>Según la propuesta presentada, los documentos para acreditar el criterio de experiencia en producción de eventos se encuentran a folios 87 – 98, es así como a folio 87 y 88 aparece un cuadro firmado por la representante legal de la Corporación en el que se refiere una relación con lo siguiente ítems: No. Del contrato en el RUP, Contrato No., Objeto del Contrato, Contratante, Plazo de Ejecución, Valor del contrato y Nombre del proyecto, del folio 89 al 98 aparecen los certificados expedidos por:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Universidad de Antioquia, 3 certificaciones. ✓ Academia Antioqueña de Arbitro. ✓ Publiproyecciones. ✓ Corporación Cuatro x Cuatro Group.
---	---

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2018”

La CORPORACIÓN PROMOTORA GENESIS, para aplicar a los 35 puntos presentó la certificación de los 9 contratos a continuación relacionados, cumpliendo con los requerimientos exigidos:

CONTRATO No. (1)	OBJETO DEL CONTRATO (2)	CONTRA TANTE	PLAZO DE EJECUCIÓN (3)	VALOR DEL CONTRATO (4)		NOMBRE DEL PROYECTO (5)
				EN PESOS (COP)	EN SMM LV	
8819-556-2013	Prestar el servicio de convocatoria, coordinación, ejecución, y evaluación de FESTIVAL DE LA MUJER, barrio Florida Nueva, Velódromo, Suramericana, Estadio, Naranjil, Los Colores, 4 Brigada, y Carlos E. Restrepo, Comuna 11, perteneciente al programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo del INDER Medellín, dentro del Marco del contrato interadministrativo C-2961-12, suscrito entre el INDER y la Universidad de Antioquia	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	2 meses	\$ 8.658.580	14,00	FESTIVAL DE LA MUJER
8819-4064-059	Contratar el evento TOMA RECREATIVA, priorizado en la comuna 11 en Desarrollo del Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo del Municipio de Medellín, requerido con ocasión del contrato interadministrativo 4064 de 2012, suscrito entre el INDER y la Universidad de Antioquia, de conformidad con la propuesta presentada.	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	2 meses	\$ 8.226.236	14,00	TOMA RECREATIVA

8819-4064-060	Contratar el evento FESTIVAL DEL ADULTO MAYOR, priorizado en la comuna 11 en Desarrollo del Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo del Municipio de Medellín, requerido con ocasión del contrato interadministrativo 4064 de 2012, suscrito entre el INDER y la Universidad de Antioquia, de conformidad con la propuesta presentada.	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	2 meses	\$ 8.246.990	14,00	FESTIVAL DEL ADULTO MAYOR
Contrato N. 2	Conseguir de escenarios para fútbol, microfútbol, y basquetbol, servicio de transporte intermunicipal y urbano, hidratación y refrigerios, dotaciones deportivas, show artístico para inauguración, clausura y premiaciones (trofeos, medallas y placas). Y logística para la fiesta del Arbitro en su día internacional Octubre 11	ACADEMIA ANTIOQUEÑA DE ARBITROS	8 meses	\$ 260.000.000	458,79	FIESTA DEL ARBITRO
Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios en el montaje, desarrollo y puesta en marcha de las ferias y fiestas populares de LOS DIABLITOS, en el Municipio de Santa Fé de Antioquia	PUBLIPROYECCIONES PRODUCTORA DE EVENTOS SAS	10 días	\$ 311.730.000	547,00	FERIAS Y FIESTAS POPULARES DE LOS DIABLITOS
2730	Suministro de alimentos y personal, producción de eventos, suministro de sonido, tarimas, carpas, material publicitario, material didáctico según requerimiento en orden de pedido, para Evento Reinado del Turismo	4 POR 4 GROUP	3 meses	\$ 165.650.000	261,00	REINADO DEL TURISMO
285-2016	Prestar apoyo logístico, técnico y administrativo para desarrollo de los procesos creativos y de circulación a través de la convocatoria de cultura y patrimonio para la vigencia 2016	INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA	2 meses	\$ 61.733.362	89,54	EVENTOS PLANEADOS POR EL PALACIO DE CULTURA RAFAEL URIBE URIBE
VARIOS (Según anexo)	Operación logística de Festivales en el Marco de Convenio Interadministrativo C-0208015, celebrado entre el INDER y METROPARQUES	METROPARQUES	1 día	\$ 17.240.240	25,01	VARIABLE
1750	Apoyo Logístico y producción de eventos en la FERIA DE BIENESTAR en diferentes establecimientos educativos	4 POR 4 GROUP	2 meses	\$ 37.932.000	64,35	FERIA DE BIENESTAR

Todos los contratos presentados para aplicar a los 35 puntos tienen sus respectivas certificaciones, (las cuales se encuentran entre las páginas 89 y 98 de la propuesta presentada por el oferente), donde está implícita la información solicitada para aplicar a este puntaje, los ítems solicitados son los siguientes:

- I. N. contrato ejecutado
- II. Objeto
- III. Plazo
- IV. Valor:
- V. Nombre del proyecto ejecutado

Siendo así, en la certificación entregada por el proponente para aplicar a los 20, si está implícito las obligaciones del contrato. Y en las certificaciones para aplicar a los 35 puntos se encuentra el

✓ Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Según el pliego de condiciones, la acreditación del criterio Ejecución de proyectos en producción de eventos, se estableció de la siguiente manera:

(EXPERIENCIA DIFERENTE A LA SOLICITADA COMO REQUISITO HABILITANTE, POR TANTO, DEBE ACREDITARSE CON CERTIFICADOS EXPEDIDAS POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE CONTENGAN:

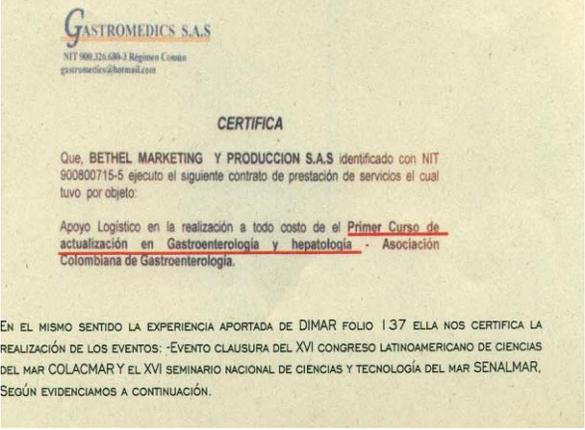
- (I) No. DE CONTRATO EJECUTADO
- (II) OBJETO
- (III) PLAZO
- (IV) VALOR
- (V) NOMBRE DEL PROYECTO EJECUTADO.

SI EL CERTIFICADO NO CONTIENE MINIMAMENTE ESTOS CINCO ÍTEMS NO SE ASIGNARÁ NINGUN PUNTAJE. EN CASO DE NO PRESENTAR NINGUN CERTIFICADO EL PUNTAJE SERA CERO.

Acorde con lo anterior, revisados cada uno de los certificados es claro que el ítem (V) NOMBRE DEL PROYECTO EJECUTADO., no está acreditado y pese a que existe una relación firmada por el representante legal de la Corporación en la que indica nombre del proyecto, el certificado expedido por la autoridad competente, en este caso, los que aparecen a folios 89 a 98 no contienen el ítem (V) NOMBRE DEL PROYECTO EJECUTADO requerido por el pliego de condiciones numeral 2.31, siendo ello así, no es posible otorgar el puntaje de 35 puntos solicitados por el proponente, así se indicó en el informe de evaluación:

(Nota 2: ...CERO puntos (ejecución de proyectos de producción) para el proponente CORPORACIÓN PROMOTORA GÉNESIS ya que se exigen mínimo los ítems indicados en los pliegos, 2.3.1 factor técnico, y las certificaciones aportadas no indican el nombre del proyecto ejecutado.

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2018”

<p>nombre de los proyectos de los contratos realizados.</p> <p>Por lo anterior solicitamos respetuosamente que a la CORPORACION PROMOTORA GENESIS, le sea revisada nuevamente la evaluación del FACTOR TECNICO del proceso de selección de la Selección Abreviada N° 003 de 2018.</p> <p>Atentamente, AMPARO DEL SOCORRO GONZALEZ NOREÑA, Representante Legal CC 39.433.695”</p>	
<p>PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE</p>	<p>UNION TEMPORAL BETEL EXPERTISE</p>
<p>EL SUSCRITO ALEJANDRO URIBE MORENO, IDENTIFICADO CON LA C.C. 71.730.489 EN NOMBRE DE UNIÓN TEMPORAL BETHEL EXPERTISE, ME PERMITO REALIZAR LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN –ACTUALIZADO PUBLICADO EL 13 DE AGOSTO PARA QUE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 003 DE 2018, CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PLANEADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO Y EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN EN LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO ITUANGO:</p> <p>1. EN ATENCIÓN NOS PERMITIMOS SOLICITAR NOS SEA TENIDA EN CUENTA PARA LOS PUNTOS EN LA EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS CON OBJETO SIMILAR AL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, SEGÚN MONTO PRESUPUESTAL Y EL NUMERAL 2.3.1., LA APORTADA DE LA SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A EN FOLIO 131 PUES SE EVIDENCIA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EVENTOS EN DIFERENTES CIUDADES EN EL PAÍS, LO QUE TIENE RELACIÓN SIMILAR A PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES.</p> <p>2. EN RELACIÓN A LOS PUNTOS RELACIONADOS A EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN PRODUCCIÓN DE EVENTOS, LA ENTIDAD RELACIONA QUE NO SE INDICAN EL NOMBRE DE LOS EVENTOS EJECUTADOS, EN ESTE SENTIDO LA CERTIFICACIÓN APORTADA DE PARTE DE GASTROMEDICS S.A.S EN EL FOLIO 138 INDICA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO “PRIMER CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN GASTROENTEROLOGÍA Y HEPATOLOGÍA” COMO EVIDENCIAMOS A CONTINUACIÓN</p>  <p>EN EL MISMO SENTIDO LA EXPERIENCIA APORTADA DE DIMAR FOLIO 137 ELLA NOS CERTIFICA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS: “EVENTO CLAUSURA DEL XVI CONGRESO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS DEL MAR COLACMAR Y EL XVI SEMINARIO NACIONAL DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA DEL MAR SENALMAR, SEGÚN EVIDENCIAMOS A CONTINUACIÓN.</p>	<p>PUNTO No. 1.</p> <p>De acuerdo a la propuesta presentada, se indicó que a folio 130, se encuentran los criterios de evaluación, es así como para el criterio “Experiencia en ejecución de contratos con objeto similar al establecido en el presente proceso de selección, según monto presupuestal” en el caso de la Unión Temporal se dispuso:</p> <p>“Nota 1. Se valida el certificado que aparece a folio 132 de la propuesta presentada, por valor de \$ 96.358.000 (123 SMLMV) y el que aparece a folio 133 por valor de \$ 150.350.000 (132 SMLV) pues los mismos contienen los ítems requeridos entre los que se encuentran las actividades que se prestaron, para lo que tiene que ver con experiencia adicional.”</p> <p>El certificado que aparece a folio 131 de la sociedad Hotelera TEQUENDAMA, y que es objeto de solicitud de validación para otorgamiento del mayor puntaje, no contiene los requisitos establecidos en el numeral 2.3.1, valga señalar que cada certificado debe contener lo siguiente:</p> <p>(EXPERIENCIA DIFERENTE A LA SOLICITADA COMO REQUISITO HABILITANTE, POR TANTO, DEBE ACREDITARSE CON CERTIFICADOS EXPEDIDAS POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE CONTENGAN:</p> <p>(I) No. DE CONTRATO EJECUTADO (II) OBJETO (III) PLAZO (IV) VALOR (V) NOMBRE DEL PROYECTO EJECUTADO.</p> <p>SI EL CERTIFICADO NO CONTIENE MINIMAMENTE ESTOS CINCO ITEMS NO SE ASIGNARÁ NINGUN PUNTAJE. EN CASO DE NO PRESENTAR NINGUN CERTIFICADO EL PUNTAJE SERA CERO.)</p> <p>Por tanto, al no cumplir con las exigencias transcritas, no es posible otorgar puntaje adicional, manteniéndose el puntaje otorgado según informe de evaluación y su actualización.</p>

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2018”

 <p>Ministerio de Defensa Nacional</p> <p>Dimar Dirección General Marítima Autoridad Marítima Colombiana</p> <p>TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN</p> <p>EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE DIMAR</p> <p>CERTIFICA QUE:</p> <p>BETHEL MARKETING Y PRODUCCION S.A.S, con NIT. No 900.800.715, tuvo vínculos laborales con esta entidad a través de siguiente contrato de prestación de servicios con las siguientes características:</p> <table border="0"> <tr> <td>Entidad Contratante:</td> <td>Dirección General Marítima - SUBAFIN</td> </tr> <tr> <td>N.I.T.:</td> <td>830.027.904-1</td> </tr> <tr> <td>Nombre del contratista:</td> <td>BETHEL MARKETING Y PRODUCCION S.A.S,</td> </tr> <tr> <td>NIT No del contratista:</td> <td>900.800.715</td> </tr> <tr> <td>Contrato N°:</td> <td>263-SUBAFIN-2015</td> </tr> <tr> <td>Valor total del contrato:</td> <td>\$26.900.000.00</td> </tr> <tr> <td>Fecha Iniciación:</td> <td>13 de Octubre de 2015</td> </tr> <tr> <td>Fecha De Terminación:</td> <td>15 de Noviembre de 2015</td> </tr> <tr> <td>Porcentaje de Ejecución:</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Objeto:</td> <td>"se requiere contratar el servicio de operador logístico para desarrollar el evento de clausura del xvi congreso latinoamericano de ciencias del mar - COLACMAR y XVI seminario nacional de ciencias y tecnología del mar - SENALMAR, en el centro de convenciones pozos colorados del hotel Santamar, en la ciudad de santa maría."</td> </tr> </table> <p>POR LO QUE SOLICITAMOS TENER EN CUENTA DICHA EXPERIENCIA Y ASIGNARNOS LOS PUNTOS CORRESPONDIENTES</p>	Entidad Contratante:	Dirección General Marítima - SUBAFIN	N.I.T.:	830.027.904-1	Nombre del contratista:	BETHEL MARKETING Y PRODUCCION S.A.S,	NIT No del contratista:	900.800.715	Contrato N°:	263-SUBAFIN-2015	Valor total del contrato:	\$26.900.000.00	Fecha Iniciación:	13 de Octubre de 2015	Fecha De Terminación:	15 de Noviembre de 2015	Porcentaje de Ejecución:	100%	Objeto:	"se requiere contratar el servicio de operador logístico para desarrollar el evento de clausura del xvi congreso latinoamericano de ciencias del mar - COLACMAR y XVI seminario nacional de ciencias y tecnología del mar - SENALMAR, en el centro de convenciones pozos colorados del hotel Santamar, en la ciudad de santa maría."	<p>PUNTO 2.</p> <p>Según la propuesta presentada, los documentos para acreditar el criterio de experiencia en producción de eventos se encuentran a folio 135 al 138, certificados expedidos por:</p> <p>Instituto Nacional de Salud. Dirección General Marítima. Gastromedic S.A.S.</p> <p>Según el pliego de condiciones, la acreditación del criterio Ejecución de proyectos en producción de eventos, se estableció de la siguiente manera:</p> <p><i>(EXPERIENCIA DIFERENTE A LA SOLICITADA COMO REQUISITO HABILITANTE, POR TANTO, DEBE ACREDITARSE CON CERTIFICADOS EXPEDIDAS POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE CONTENGAN:</i></p> <p><i>(I) No. DE CONTRATO EJECUTADO</i> <i>(II) OBJETO</i> <i>(III) PLAZO</i> <i>(IV) VALOR</i> <i>(V) NOMBRE DEL PROYECTO EJECUTADO.</i></p> <p><u>SI EL CERTIFICADO NO CONTIENE MINIMAMENTE ESTOS CINCO ITEMS NO SE ASIGNARÁ NINGUN PUNTAJE. EN CASO DE NO PRESENTAR NINGUN CERTIFICADO EL PUNTAJE SERA CERO.</u></p> <p>Acorde con lo anterior, revisados cada uno de los certificados es claro que el ítem (V) NOMBRE DEL PROYECTO EJECUTADO., no está acreditado por tanto no cumple lo requerido por el pliego de condiciones numeral 2.31, siendo ello así, no es posible otorgar el puntaje otorgado para tal criterio, así se indicó en el informe de evaluación:</p> <p><i>(Nota 1: ... y se mantiene el puntaje de CERO puntos (ejecución de proyectos de producción) para el proponente UNION TEMPORAL BETHEL EXPERTISE ya que se exigen mínimo los ítems indicados en los pliegos, 2.3.1 factor técnico, y las certificaciones aportadas no indican el nombre del proyecto ejecutado."</i></p>
Entidad Contratante:	Dirección General Marítima - SUBAFIN																				
N.I.T.:	830.027.904-1																				
Nombre del contratista:	BETHEL MARKETING Y PRODUCCION S.A.S,																				
NIT No del contratista:	900.800.715																				
Contrato N°:	263-SUBAFIN-2015																				
Valor total del contrato:	\$26.900.000.00																				
Fecha Iniciación:	13 de Octubre de 2015																				
Fecha De Terminación:	15 de Noviembre de 2015																				
Porcentaje de Ejecución:	100%																				
Objeto:	"se requiere contratar el servicio de operador logístico para desarrollar el evento de clausura del xvi congreso latinoamericano de ciencias del mar - COLACMAR y XVI seminario nacional de ciencias y tecnología del mar - SENALMAR, en el centro de convenciones pozos colorados del hotel Santamar, en la ciudad de santa maría."																				
<p>PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE</p>	<p>FUNDACIÓN COLOMBIA JOVEN</p>																				
<p>“De la manera as atenta y actuando dentro del plazo legal para presentar observaciones a los informes de evaluación publicados por la entidad en el SECOP I, los días 09 y 13 de agosto de 2018, se presentan las siguientes observaciones sustentadas en las exigencias del pliego y en la información aportada en la propuesta.</p>	<p>Según la propuesta presentada, los documentos para acreditar el criterio de experiencia en producción de eventos se encuentran a folio 100 A 109, es así como a folios 100 y 101 aparece un cuadro firmado por la representante legal de la Corporación en el que se refiere una relación</p>																				

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2018”

1. Al verificar los informes publicados por la entidad se puede observar que al oferente FUNDACION COLOMBIA JOVEN, NO se le otorga puntaje en el factor técnico **EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN PRODUCCIÓN DE EVENTOS**, dicho informe expresa o siguiente: **Nota 3: CERO puntos Factor Técnico (Ejecución de proyectos en producción de eventos) para el proponente FUNDACIÓN COLOMBIA JOVEN ya que se exigen mínimo los cuatro ítems indicados en los pliegos, 2.3.1 factor técnico, y las certificaciones aportadas no indican el nombre del proyecto.** Lo resaltado anteriormente se encuentra en el informe publicado el día 09 de agosto de 2018.

Posteriormente en el informe publicado el día 13 de agosto de 2018 se establece lo siguiente:

Nota 3: Se valida el certificado que aparece a folio 98 de la propuesta presentada por valor de \$ 1.132.396.052 (1449 SMLMV), pues el mismo contiene los ítems requeridos entre los que se encuentran las actividades ejecutadas para lo que tiene que ver con experiencia adicional. CERO puntos Factor Técnico (Ejecución de proyectos en producción de eventos) para el proponente FUNDACIÓN COLOMBIA JOVEN ya que se exigen mínimo los cuatro ítems indicados en los pliegos, 2.3.1 factor técnico, y las certificaciones aportadas no indican el nombre del proyecto.

En ambos informes no se le asigna puntaje a la FUNDACION COLOMBIA JOVEN por supuestamente no cumplir con los requisitos del numeral 2.3.1 específicamente por que **los contratos y certificados aportados no indican el nombre del proyecto**. En consideración a los certificados aportados en la propuesta de la fundación para cumplir el factor técnico 2.3.1 no son tenidos en cuenta por el comité asesor y evaluador, solo por no cumplir literalmente con el numeral V) NOMBRE DEL PROYECTO EJECUTADO, ya que el comité no toma como valido ningún certificado aportado por ningún oferente para obtener este puntaje en el criterio **Ejecución de proyectos en producción de eventos**. Se procede a observar lo siguiente:

- La FUNDACION COLOMBIA JOVEN aporó el contrato No 2011-CA-4040-014 ejecutado con la misma entidad que contrata este proceso- Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, cumple con lo siguiente: (I) No. DE CONTRATO EJECUTADO (II) OBJETO (III) PLAZO (IV) VALOR (V) NOMBRE DEL PROYECTO EJECUTADO.

(I) No. DE CONTRATO EJECUTADO: No 2011-CA-4040-014

(II) OBJETO: Realización del evento “cine al aire por Antioquia” en 2 municipios del departamento de Antioquia.

(III) PLAZO: Del 15 de diciembre al 31 de diciembre del año 2011

(IV) VALOR: \$17.000.000

(V) NOMBRE DEL PROYECTO EJECUTADO: “Cine al aire por Antioquia”.

Este certificado aportado cumple con TODOS los requisitos del criterio de calificación del numeral 2.3.1, y se puede evidenciar como el nombre del proyecto es “Cine al aire por Antioquia”, es mas es un proyecto que se le ejecuto a la misma entidad contratante de este proceso el cual puede revisar en sus archivos contractuales por ser la misma entidad, para que así evidencie que es el nombre del proyecto, razón por la cual la entidad deben otorgar como mínimo a la FUNDACION COLOMBIA JOVEN un puntaje de 10 puntos en este criterio de calificación por cumplir con al menos (1) proyecto, ya que el proyecto fue llamado así **cine al aire por Antioquia**. Se solicita

con lo siguiente ítems: No. Del contrato en el RUP, Contrato No., Objeto del Contrato, Contratante, Plazo, Valor del contrato, del folio 102 a 109 aparecen los certificados expedidos por:

- ✓ Maxinabtl.
- ✓ Contrato de Prestacion de Servicios suscrito con el municipio de Buritica.
- ✓ Alcaldia de Guarne.
- ✓ Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- ✓ Guerpardo Soluciones Efectivas.

Según el pliego de condiciones, la acreditación del criterio Ejecución de proyectos en producción de eventos, se estableció de la siguiente manera:

(EXPERIENCIA DIFERENTE A LA SOLICITADA COMO REQUISITO HABILITANTE, POR TANTO, DEBE ACREDITARSE CON CERTIFICADOS EXPEDIDAS POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE CONTENGAN:

(I) No. DE CONTRATO EJECUTADO

(II) OBJETO

(III) PLAZO

(IV) VALOR

(V) NOMBRE DEL PROYECTO EJECUTADO.

SI EL CERTIFICADO NO CONTIENE MINIMAMENTE ESTOS CINCO ÍTEMES NO SE ASIGNARÁ NINGUN PUNTAJE. EN CASO DE NO PRESENTAR NINGUN CERTIFICADO EL PUNTAJE SERA CERO.

Acorde con lo anterior, revisados cada uno de los certificados es claro que el ítem (V) **NOMBRE DEL PROYECTO EJECUTADO**, no está acreditado y la entidad no puede bajo su interpretación validarlo pues la exigencia del pliego fue clara y no puede la entidad tratándose de criterios de selección, bajo interpretaciones adicionales validar certificaciones que no cumplen con los requisitos exigidos los cuales son taxativos y cumplieron el principio de publicidad, adicional se tuvo dentro del cronograma el tiempo para realizar observaciones al proyecto de pliego y al definitivo, pues en la calificación de cada documento que otorga puntaje el comité no está exigiendo requisitos adicionales a los señalados en el numeral 2.3.1 de los pliego de condiciones y tampoco dentro de sus competencias podría

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2018”

al comité asesor y evaluador que si no va a tomar en cuenta ningún certificado de experiencia por no tener expreso en el certificado el nombre del proyecto ejecutado, aunque el objeto y alcance lo determine. Se solicita que a la FUNDACION COLOMBIA JOVEN, Si se le tenga en cuenta este certificado aportado del proyecto “Cine al aire por Antioquia”, por ser un proyecto que es verificable por la misma entidad que adelanta el presente proceso, y del cual puede dar constancia que así se llama el proyecto de este certificado aportado.

Este criterio de calificación establece **Ejecución de proyectos en producción de eventos**, concepto en el cual cabe y se ajusta perfectamente el proyecto “Cine al aire por Antioquia” el cual se produce a través de la realización de un evento.

Con la presente observación se busca que el comité asesor y evaluador sea mas amplio en la forma de interpretar los certificados aportados, y no por que el certificado no establezca la palabra proyecto signifique que no sea valido o tenido en cuenta, ya que es experiencia adiconal y diferente a la habilitante que evidencia que si se cumple con el criterio de calidad, a demás de que el proyecto “Cine al aire por Antioquia”, puede ser verificado por la entidad para que sea tenido en cuenta.

Se espera sea de recibo la presente observación para que se le otorgue a la FUNDACION COLOMBIA JOVEN, 10 puntos adicionales por cumplir al menos con (1) proyecto el cual se denomina “Cine al aire por Antioquia”.

Se espera sea de recio la observación y que por ser un proyecto ejecutado con la misa entidad contratante se verifique y se tenga en cuenta y se otorguen los 10 puntos en este criterio de calificación.”

exigir menos de lo establecido en el pliego, siendo ello así, es claro que ante la ausencia de unos de los ítems requeridos y teniendo en cuenta que el mismo pliego refiere tal situación, como quiera que los certificados presentados a folios 102 a 109 no contienen el ítem (V) **NOMBRE DEL PROYECTO EJECUTADO** de manera específica no es posible otorgar el puntaje de 35 puntos solicitados por el proponentes, así se indicó en el informe de evaluación:

“Nota 3: ... CERO puntos Factor Técnico (Ejecución de proyectos en producción de eventos) para el proponente FUNDACIÓN COLOMBIA JOVEN ya que se exigen mínimo los cuatro ítems indicados en los pliegos, 2.3.1 factor técnico, y las certificaciones aportadas no indican el nombre del proyecto.”

14. De acuerdo con el artículo 29 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 “la oferta más favorable será aquella que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas”, se establece que el proponente **CORPORACION PROMOTORA GENESIS**, según los informes del comité evaluador designado mediante resolución No. 228 de 2018, cumple con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos y según el puntaje otorgado, 62 punto en los criterios de selección de calidad y precio, su oferta satisface los requerimientos contenidos en el Pliego de Condiciones y cumple con las especificaciones técnicas para ser adjudicatario de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2018, por un valor total de noventa y seis millones novecientos setenta y ocho mil quinientos veintidós pesos m.l. (\$ 96.978.522) IVA incluido, previa apropiación de los recursos presupuestales.

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al oferente **CORPORACION PROMOTORA GENESIS**, identificada con NIT. 900347645-5 el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2018, cuyo objeto es: “Prestar servicios logísticos para el desarrollo de actividades planeadas en el marco del convenio Instituto de Cultura y Patrimonio y

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. 003 de 2018”

Empresas Públicas de Medellín en los municipios de la zona de influencia del Proyecto Ituango”, por un valor total de noventa y seis millones novecientos setenta y ocho mil quinientos veintidós pesos m.l. (\$ 96.978.522) IVA incluido según su propuesta económica, con cargo Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 237 del 3 de julio de 2018, con un plazo de Hasta el 3 de octubre de 2018, fecha en que culmina el plazo establecido en el acta de trabajo No. 1 suscrito en noviembre de 2017, de acuerdo con la propuesta presentada, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto de administrativo se publicará en las páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con el párrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

(Original firmado)

ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA
Directora

Elaboró	William Alfonso García Torres	Revisó	Claudia Cecilia Florez	Aprobó	John Jairo Duque Garcia
	Abogado		Abogada de Apoyo		Subdirector Administrativo y Financiero